



RESOLUCIÓN No. 3608 de 15 MAY 2023

Por la cual se adopta "La política 2023-2024 para la Prevención del Daño Antijurídico en el Distrito de Cartagena, causado por la configuración del Contrato Realidad"

#### EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, las Leyes 1437 de 2011, 1712 de 2014, el Decreto Nacional 1081 de 2015 y demás normas concordantes.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Constitución Política, establece como fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Que, el artículo 315 ibídem, en sus numerales 1 y 3 les asigna a los alcaldes la función de cumplir la constitución, la ley, los decretos, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, dirigir la acción administrativa, y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, la Constitución Política, en su artículo 209 establece que, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el Distrito de Cartagena con el objeto de implementar en sus procesos la mejora continua, ha decidido en el marco de sus competencias misionales "Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico" constituyéndose en un deber funcional asignado al Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

Que la experiencia del Comité de Conciliación, derivada del conocimiento de las acciones judiciales, ha generado la formulación de políticas en materia de defensa judicial y de prevención del daño antijurídico.



RESOLUCIÓN No. 3608 de 15 MAY 2023

**Por la cual se adopta "La política 2023-2024 para la Prevención del Daño Antijurídico en el Distrito de Cartagena, causado por la configuración del Contrato Realidad"**

Que la Secretaría Técnica en cumplimiento del artículo 117 y 120 de la ley 2220 de 2022, puso en conocimiento de los miembros del Comité de Conciliaciones del Distrito de Cartagena, en la sesión llevada a cabo el día 30 de noviembre de 2022 (AMC-ACTA-000695-2022 del 01 de diciembre de 2022) a "Política 2022-2023, para la prevención del daño antijurídico en el Distrito de Cartagena, causado por la configuración del contrato realidad".

Que teniendo en cuenta la aprobación del Comité de Conciliaciones del DISTRITO DE CARTAGENA mediante acta de fecha 01 de diciembre 2022 y una vez realizados los ajustes metodológicos por parte de la (ANDJE) Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, donde remite al DISTRITO DE CARTAGENA la Política de Prevención del Daño Antijurídico, es dable emitir el acto administrativo para su implementación en el DISTRITO DE CARTAGENA.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** ADOPTAR la Política Institucional para la Prevención del Daño Antijurídico causado por los elementos constitutivos del contrato realidad, de conformidad con lo señalado en esta resolución.

#### **CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES GENERALES**

**Artículo 2º:** DEFINICIÓN. La Política Institucional para la Prevención del Daño Antijurídico se establece a partir de lo consagrado en el artículo 90 de la Constitución Nacional, el cual dispone: "El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste".

La Política Institucional para la Prevención del Daño Antijurídico causado por la configuración de los elementos constitutivos del contrato realidad, dará expresa aplicación en cuanto a los contratos de prestación de servicios de conformidad con



RESOLUCIÓN No. 3608 de 15 MAY 2023

*Por la cual se adopta "La política 2023-2024 para la Prevención del Daño Antijurídico en el Distrito de Cartagena, causado por la configuración del Contrato Realidad"*

lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. La Política Institucional para la Prevención del Daño Antijurídico causado por la configuración de los elementos constitutivos del contrato realidad, derivará en acciones que involucren y comprometan a Directores, Jefes y Asesores de despacho, funcionarios encargados de realizar los procesos de contratación de prestaciones de servicios, supervisores de contrato.

**Artículo 3°:** ALCANCE DE LA POLÍTICA. La Política Institucional para la Prevención del Daño Antijurídico en atención a la estructuración del contrato realidad, busca eliminar la configuración de los elementos constitutivos de la relación laboral a partir de los contratos de prestación de servicios y serán aplicables a todas las dependencias del ente territorial.

**Artículo 4°:** OBJETIVO GENERAL. Garantizar que se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en los contratos de prestación de servicios, que por su necesidad de ejecución se deben ajustar a lo dispuesto en el inciso No.3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

**Artículo 5°:** OBJETIVOS ESPECÍFICOS. La Política Institucional para la Prevención del Daño Antijurídico por la configuración de los elementos constitutivos del contrato realidad, tiene como objetivos específicos los siguientes:

1. Capacitar a los funcionarios y administrativos de la Entidad para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los contratos de prestación de servicios con el fin de no configurar contrato realidad.
2. Propender por la construcción de una cultura institucional basada en los principios constitucionales, así como dar las pautas para implementar los ajustes razonables necesarios, en aspectos organizacionales tales como la sensibilización frente a la diferenciación del ordenamiento legal, reglamentario y de contrato realidad.
3. Implementar los ajustes necesarios con el fin de fortalecer y garantizar lo dispuesto en los contratos de prestación de servicios.
4. capacitación respecto de los elementos del contrato realidad (laboral), frente al de prestación de servicios personales o profesionales (prestación personal de



RESOLUCIÓN No. 3608

15 MAY 2023

*Por la cual se adopta "La política 2023-2024 para la Prevención del Daño Antijurídico en el Distrito de Cartagena, causado por la configuración del Contrato Realidad"*

servicios, remuneración y subordinación), donde se enfatizará en la forma como se atenderá el cumplimiento del objeto del contrato y donde se ceñirá el supervisor a lo dispuesto y acordado en el contrato.

5. Implementar los ajustes necesarios para fortalecer y garantizar que frente a los contratos de prestación de servicios el objeto y las obligaciones contraídas queden establecidas y se dé cumplimiento a las mismas.

6. Diseñar e impartir capacitación a fin de que los funcionarios, supervisores, o personas que se encuentran en relación con el contratista, conozcan la diferenciación respecto de los elementos constitutivos de la relación laboral y la prestación personal de un servicio.

**Artículo 6°:** PRINCIPIOS ORIENTADORES. En las actuaciones de la administración, ténganse como principios orientadores de la Política Institucional para la Prevención del Daño Antijurídico, causados en la configuración de los elementos constitutivos del contrato realidad, los establecidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", como lo son: debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad y los principios consagrados en la Constitución Política, con el fin de proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución Política y demás preceptos del ordenamiento jurídico, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.

## **CAPÍTULO II. EJES DE LA POLÍTICA: PLAN DE ACCIÓN Y SISTEMA DE SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA POLÍTICA.**

**Artículo 7°:** OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE ACCIÓN. Está encaminado a dar cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en el DISTRITO DE CARTAGENA, se impartirá instrucción a fin de que todas las dependencias vinculadas al ente territorial, sus directores, jefes y asesores involucrados, dentro de un proceso participativo deberán velar para su implementación y cumplimiento, mediante actividades de socialización y apropiación por parte de los funcionarios



RESOLUCIÓN No. 3608 de

15 MAY 2023

*Por la cual se adopta "La política 2023-2024 para la Prevención del Daño Antijurídico en el Distrito de Cartagena, causado por la configuración del Contrato Realidad"*

que desempeñen roles de supervisión en los respectivos contratos de prestación de servicios.

**Artículo 8°:** PLAN DE ACCIÓN. Para realizar el diseño del plan de acción Política de Prevención del Daño de Antijurídico 2022 -2023, se realizó una técnica metodológica de análisis de insumos provenientes del subproceso defensa judicial.

Adicionalmente, se tuvieron en cuenta las subcausas señaladas dentro de la matriz De Causas Generadoras Del Daño Antijurídico, después de un análisis exhaustivo arrojó que la subcausa principal de la que nace el riesgo antijurídico es la desnaturalización de la temporalidad de contrato de prestación de servicios, y la configuración de los tres elementos constitutivos de relación laboral, subordinación, remuneración y actividad personal.

Producto de lo anterior, el plan metodológico en cuanto a datos cuantitativos de la litigiosidad del DISTRITO DE CARTAGENA frente a los contratos realidad, se trabajarán para la presente vigencia la siguiente subcausa, que se denominará así:

- La desnaturalización de la temporalidad de contrato de prestación de servicios, y la configuración de los tres elementos constitutivos de relación laboral, subordinación, remuneración y actividad personal.

El Plan de Acción por desarrollar durante las vigencias 2022 - 2023 se encuentra establecido en el Anexo No.1, el cual hace parte integral de la presente resolución, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos que buscan disminuir el impacto de litigiosidad por demandas ante la jurisdicción contenciosa administrativa cuya causa principal es la configuración de contrato realidad. De las falencias mencionadas con anterioridad, las áreas abajo relacionadas serán las responsables de ejecutar mecanismos de defensa al daño antijurídico de la siguiente manera:

El Distrito de Cartagena, desde la Dirección Administrativa de Talento Humano para evitar el aumento de la litigiosidad en cuanto a la configuración del contrato realidad, expedirá una circular que impartirá instrucciones para la contratación por prestación de servicios frente a la revisión de los objetos, obligaciones específicas y su duración, evitando coincidir con las funciones propias previstas en la ley o en



RESOLUCIÓN No. 3608 de 15 MAY 2025

*Por la cual se adopta "La política 2023-2024 para la Prevención del Daño Antijurídico en el Distrito de Cartagena, causado por la configuración del Contrato Realidad"*

los reglamentos para un empleo público, por lo cual se desdibuja la necesidad del servicio desde una temporalidad y la vuelve ilimitada e indefinida, estas causas de igual denominación entre los cargos se rediseñaron en un primer plan para los cargos por prestación de servicios con funciones administrativas de la Dirección General por contrato realidad.

Se realizarán capacitaciones virtuales/ presenciales según la necesidad para instruir a las personas vinculadas a través del contrato de prestación de servicios a fin de que conozcan los límites y prohibiciones de esta modalidad contractual. Instrucciones que estarán a cargo de cada dependencia.

**Artículo 9°:** SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Este eje tiene como objetivo el verificar el cumplimiento de las normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Entidad, así como la implementación de las medidas correctivas a través de los planes de mejoramiento institucional. Para medir la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, se definieron indicadores que permiten valorar o medir uno o varios hechos en un periodo de tiempo determinado, con los cuales se pretende efectuar el seguimiento de las políticas diseñadas mediante los indicadores de gestión y resultado, los cuales se encuentran detallados en el anexo No. 2.

**Artículo 10°:** El comité de conciliación del DISTRITO DE CARTAGENA en el logro de los objetivos y resultados esperados dentro del Plan de Acción para cada eje de la política, establecerá un sistema de seguimiento, evaluación y control de los indicadores.

**Artículo 11°:** La Oficina de Comunicaciones con el apoyo de la Oficina Jurídica establecerán los mecanismos necesarios y las capacitaciones correspondientes, para la adecuada divulgación de la existencia, de la presente Política.

**Artículo 12°:** Comunicar la presente resolución a todas las dependencias del ente territorial, Dirección Administrativa de Talento Humano, Secretaría General, Oficinas Asesoras, Secretarías y demás dependencias del DISTRITO DE CARTAGENA.



RESOLUCIÓN No. 3608

15 MAY 2023

*Por la cual se adopta "La política 2023-2024 para la Prevención del Daño Antijurídico en el Distrito de Cartagena, causado por la configuración del Contrato Realidad"*

**Artículo 13°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición; para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

publíquese en la página web del DISTRITO DE CARTAGENA.

Dada en Cartagena a los 15 MAY 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILLIAM DAU CHAMAT**  
**Alcalde Mayor de Cartagena**  
**Alcaldía Mayor de Cartagena**



15 MAY 2023

RESOLUCIÓN No. 3608 de

Por la cual se adopta "La política 2023-2024 para la Prevención del Daño Antijurídico en el Distrito de Cartagena, causado por la configuración del Contrato Realidad"

Anexo 1:

| DISTRITO DE CARTAGENA   |                           |  |            |  |                                       |
|---|---------------------------|--|------------|--|---------------------------------------|
| PLAN DE ACCIÓN  |                           |  |            |  |                                       |
| Causas primarias o subcausas  | Medida                    | Mecanismo  | Cronograma | Responsable                                  | Divulgación                           |
| La desnaturalización de la temporalidad de contrato de prestación de servicios, y la configuración de los tres elementos constitutivos de relación laboral, subordinación, remuneración y actividad personal. | Circular informativa      | Expedir instrucciones para la contratación por prestación de servicios frente a la revisión de los objetos, obligaciones específicas y su duración, evitando coincidir con las funciones propias previstas en la ley o en los reglamentos para un empleo público.<br><br>2. realización de un cuestionario para la evaluación de los temas tratados. | /04/2023   | Dirección de Talento humano                  | Sigob II<br><br>Correos electrónicos. |
| La desnaturalización de la temporalidad de contrato de  | Jornada de Capacitaciones | Se realizarán capacitaciones virtuales/ presenciales   | /06/2023   | OAJ/subproceso sentencias y conciliaciones / | Sigob II<br><br>Correos electrónicos. |



RESOLUCIÓN No. 3608 de

15 MAY 2023

**Por la cual se adopta "La política 2023-2024 para la Prevención del Daño Antijurídico en el Distrito de Cartagena, causado por la configuración del Contrato Realidad"**

|  |  |   |  |                             |  |
|--|--|---|--|-----------------------------|--|
| prestación de servicios, y la configuración de los tres elementos constitutivos de relación laboral, subordinación, remuneración y actividad personal. |  | según la necesidad para instruir a contratistas y supervisores. |  | Dirección de Talento humano |  |
|--|--|---|--|-----------------------------|--|



RESOLUCIÓN No. 3608 de 15 MAY 2023

Por la cual se adopta "La política 2023-2024 para la Prevención del Daño Antijurídico en el Distrito de Cartagena, causado por la configuración del Contrato Realidad"

Anexo No.2:

| DISTRITO DE CARTAGENA   |                           |  |   |  |
|---|---------------------------|--|---|--|
| INDICADORES DE GESTION Y RESULTADOS   |                           |  |   |  |
| Causas primarias o subcausas  | Mecanismo                 | Indicador de gestión   | Indicador de resultado  | Indicador de impacto   |
| La desnaturalización de la temporalidad de contrato de prestación de servicios, y la configuración de los tres elementos constitutivos de relación laboral, subordinación, remuneración y actividad personal. | Circular informativa      | Cuantos funcionarios recibieron la circular y dieron retroalimentación.  | Cantidad de funcionarios que aprobaron el cuestionario.<br><br>Cantidad de funcionarios que presentaron el cuestionario | Porcentaje de reducción de las sentencias condenatorias en procesos donde se busca la declaración del contrato realidad  |
| La desnaturalización de la temporalidad de contrato de prestación de servicios, y la configuración de los tres elementos constitutivos de relación laboral, subordinación, remuneración y actividad personal. | Jornada de Capacitaciones | Se realizarán capacitaciones virtuales/ presenciales según la necesidad para instruir a los de los contratos de prestación de servicios. | Número de personas capacitadas respecto a la modalidad de contratación de prestación de servicios.                      | Porcentaje de reducción de las sentencias condenatorias en procesos donde se busca la declaración del contrato realidad. |